

Profesorado

Revista de currículum y formación del profesorado



VOL.22, Nº 3 (Julio-Septiembre, 2018)

ISSN 1138-414X, ISSNe 1989-639X

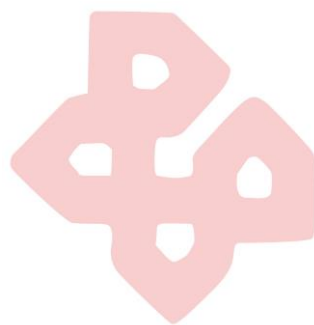
DOI: 10.30827/profesorado.v22i3.8003

Fecha de recepción: 24/07/2016

Fecha de aceptación: 07/01/2017

LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA: UN ESTUDIO COMPARADO

Music training of music teacher in Complutense University of Madrid and California State University of Fullerton: a comparative study



Anelia Ivanova Iotova¹

Dennis Siebenaler²

¹Universidad Complutense de Madrid,

²California State University, Fullerton

E-mail: aivanova@ucm.es; dsiebenaler@fullerton.edu

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7453-6017>

Resumen:

Este artículo presenta los resultados de un estudio sobre la formación del profesorado de música en dos universidades representativas de España y EEUU: Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Estatal de California. Se trata de mostrar el camino que recorren los estudiantes universitarios para convertirse en profesores de música. Se aluden a los profesores que imparten las enseñanzas musicales en las escuelas de educación Infantil, Primaria y Secundaria. Después de analizar varios elementos sobre la legislación en cada país y las correspondientes políticas educativas, se examinan los títulos y los planes de estudio que ambas universidades ofrecen, siguiendo el proceso formativo hasta la incorporación laboral de los estudiantes. Los resultados se presentan de forma comparativa y categorizada en cuanto a duración de los estudios, asignaturas de contenido musical, cantidad de créditos, horas lectivas y prácticas. Las conclusiones señalan diferencias entre los planteamientos de ambas universidades, que radican principalmente en las diferencias de las políticas educativas de los respectivos países.

Finalmente a través de este estudio comparativo se trata de revertir en beneficios, permitiendo aplicar mejoras en cada una de las realidades estudiadas.

Palabras clave: Educación musical, Educación obligatoria, Facultad de Educación, Formación de profesorado, Profesor de música

Abstract:

This paper presents the results of a study on teacher training in two representative music universities of Spain and USA: Complutense University of Madrid and California State University. It shows the way for college students to become music teachers. It refers to the teachers of music teaching in nursery, primary and secondary schools. After analyzing various elements of the legislation in each country and the corresponding education policies, the qualifications and the curricula that both universities offer are examined, following the training process through to the labour incorporation of the students. The results are presented on a comparative basis and categorized as a length of study, subjects of musical content, amount of credits, class hours and practice. The findings point to differences between the approaches of universities that lie in the differences of the educational policies of the respective countries. Finally through this comparative study it is trying to obtain benefits, allowing implementation improvements in each of the real situations studied.

Key Words: music education, compulsory education, faculty of education, teacher training, music teacher

1. Introducción

Los estudios universitarios actualmente son objeto de muchos procesos de reforma en Europa y en todo el mundo. Estas reformas afectan a los planes de estudios de formación del profesorado en general y el de música en particular.

Por este motivo, este artículo se dedica a revisar la formación del profesorado de música en España y en el estado de California, a fin de indagar sobre la situación actual de la formación inicial de este perfil profesional.

Es un buen momento, pues, para prestarle atención a unos planes de estudios que tantos cambios están experimentando en los últimos años en España. Para tal fin dirigimos la atención a lo que se está haciendo en un lugar tan distanciado geográficamente como son los Estados Unidos pero al mismo tiempo muy cercano por el tema de la educación musical. Así pues, la formación del profesorado, la educación musical y las políticas educativas son los principales aspectos que se abordan en este artículo desde una perspectiva comparada.

Las referencias del Espacio Europeo de Educación Superior y sus consecuencias en esta titulación son inevitablemente punto de partida en nuestro artículo.

Además del proceso de convergencia con Europa, surgen otros temas del análisis de los planes de estudio como, por ejemplo, el viejo debate que sigue sin

resolverse sobre quién debe impartir la música en las enseñanzas obligatorias, si el maestro generalista o el especialista. El dilema entre el maestro generalista, que enseña todos los contenidos del currículo, música incluida y el especialista de esta materia, vuelven a surgir en este trabajo.

Así, analizando los planes de estudios españoles, se encuentra una diversidad de planteamientos para las etapas educativas de infantil, primaria y secundaria, mientras que los programas americanos están centrados en un planteamiento inclusivo.

Otro viejo debate no resuelto y que aludimos en el artículo, es el grado de importancia que en la educación musical deben tener los factores musical y formativo.

En la búsqueda de un equilibrio entre el plano educativo y el plano musical están ambos planes de estudios.

Se alude también al debate que surge durante el análisis de los datos sobre las prácticas docentes: ¿se deben realizar en paralelo con la formación inicial o una vez ésta haya finalizado?

Por último, aunque no menos importante, se aborda un debate presente en la actualidad, que parece muy claro en los Estados Unidos aunque no tanto en España: o bien la universidad debe ocuparse de la formación completa de los docentes, formándoles primero como músicos y posteriormente pedagógicamente; o bien, la universidad no debe involucrarse en la formación musical, ya que para eso están los Conservatorios.

2. Diseño de la investigación y método

El trabajo está centrado en la formación del profesorado de música en los niveles de enseñanza obligatoria, pero también es cierto que se hacen referencias a la Educación Infantil y al Bachillerato para completar la comparación, ya que dichas etapas forman parte de la educación obligatoria en el Estado de California (EEUU).

El presente trabajo surge a partir de la estancia realizada en la California State University of Fullerton (CSUF), que fue financiada por la Fundación Del Amo de la UCM durante el otoño del 2014.

El desarrollo de la investigación tuvo dos fases:

1. Recogida de datos, que fue realizada en la CSUF del 1 de septiembre hasta 1 de noviembre del 2014 y luego, durante los meses de noviembre y diciembre se hizo lo mismo en la UCM. Se utilizaron las herramientas de observación, análisis documental y entrevista tipo conversación, con el propósito de obtener conocimiento acerca de las condiciones y las formas que la CSUF y UCM ofrecen para la formación inicial del profesorado de música.

2. Análisis de los datos recogidos en la fase 1. Se establecieron las categorías y se procedió al análisis de los datos y la elaboración del informe comparado.

El presente trabajo se enmarca en la Educación Comparada,

“rama de la Investigación Educativa que en los últimos años está cobrando auge, probablemente debido al poco margen de acción que hoy en día tienen las naciones-estado, pues las directrices de las políticas de reforma vienen dadas por instituciones transnacionales, fundamentalmente la OCDE a nivel internacional, y la Unión Europea a nivel regional.” (Aróstegui, 2010, p5).

Se ha utilizado la metodología comparada de acuerdo con Popkewitz y Pereyra (1994) ya que ésta

“puede ayudar a aumentar nuestra comprensión de la dinámica profunda en los planes de reforma como en la que ahora nos vemos envueltos, para lo cual es necesario situarlas en sus contextos históricos y sociales para así comprenderlas como parte de los acontecimientos que configuran y dan forma a los límites y posibilidades actuales de enseñanza, en nuestro caso, de los planes de estudios de formación del profesorado de música.” (citado en Aróstegui, 2010).

A través de este estudio, es interesante comprobar las diferentes políticas de los países estudiados y cómo afecta a las enseñanzas universitarias. La Educación Comparada nos permite constatar las consecuencias de cada una y comprender qué se está haciendo, porqué está funcionando del modo que lo hace y qué lecciones podemos obtener para poder aplicarlas a otros contextos sin pretender transferir lo que se hace en ambos países.

Se ha tratado de evitar anglicismos innecesarios, facilitando de esta forma la comprensión de los significados que se quieren transmitir y al mismo tiempo contribuyendo al vigor de la cultura española. No obstante, ha sido imposible adecuar exactamente todos los términos y se han dejado algunos nombres y datos en inglés para garantizar su autenticidad y se acompañan de explicaciones esclarecedoras.

3. Análisis de los resultados por categorías

3.1. Marco legislativo

El sistema educativo universitario en España está adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y está estructurado en tres ciclos: Grado, Master y Doctorado. El EEES es un campo de la organización educativa que comenzó en 1999 con el proceso de Bolonia¹. Se trataba de una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de aproximación cuyo objetivo era facilitar el intercambio de titulados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales,

¹ *Proceso de Bolonia* es el nombre que recibe el proceso iniciado en 1999 cuando los ministros de diversos países de Europa firmaron la Declaración de Bolonia.

mejorando su calidad y competitividad a través de una mayor transparencia. Actualmente el EEES, además de los 27 países de la UE, integra otros países como Rusia y Turquía hasta llegar a un total de 47 países participantes (Figura 1).



Figura 1. Países miembros del EEES. Fuente: <http://westki.info/artykuly/18230/belarus-aficyyna-prynyali-u-balonski-praces-i-eurapeyskuyu-prastoru-vysheyshey>

La ley española que inicia la integración de España al EEES es la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Esta ley fue modificada por la Ley Orgánica 4/2007 que supuso un cambio profundo en las universidades españolas. El 26 de octubre del 2007 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias oficiales por el que se modificó el sistema de clasificación de la enseñanza superior, fijando la estructura de los títulos en los tres niveles descritos anteriormente. Así desde 2007 la Educación superior de España está en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

A diferencia de los sistemas de la mayoría de países, incluido España, donde básicamente la Administración central se reserva la competencia exclusiva para regular la estructura de los distintos niveles educativos y las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales, la educación en los Estados Unidos es altamente descentralizada. El gobierno federal y el Departamento de Educación no están soberanamente involucrados en la determinación de los planes de estudio o estándares educativos (con la excepción de No Child Left Behind Act²). Esta responsabilidad se ha dejado a los distritos escolares locales y estatales. La calidad de las instituciones educativas se mantiene a través de un proceso informal privado conocido como acreditación, sobre cual el Departamento

² La ley *No Child Left Behind* fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos con la finalidad de ayudar a los estudiantes a obtener mejores resultados. Entró en vigor durante la presidencia de George W. Bush, el 8 de enero de 2002. Esta ley establece que los alumnos pueden perder la financiación del gobierno federal si no mejoran sus notas en los exámenes.

de Educación no tiene el control jurisdiccional público directo y las decisiones de acreditación Educativos se adoptan a través de las asociaciones regionales voluntarias.

La legislación vigente en materia de educación superior en EE.UU es la Ley de oportunidades de Educación Superior, Public Law Higher Education Opportunity Act (HEOA) 110/315, que fue publicada el 14 de agosto de 2008 como actualización de la Ley de Educación Superior, Higher Education Act (HEA) de 1965, implementando algunas partes nuevas.

3.2. Organización de la educación escolar en España (UE) y California (USA)

La escolarización es obligatoria para todos los niños en los Estados Unidos, pero los umbrales de la edad varía en los diferentes estados. Algunos estados permiten que los estudiantes dejen la escuela entre 14 y 17 años con el permiso de los padres, antes de terminar la escuela secundaria; otros estados, como California, requieren que los estudiantes permanezcan en la escuela hasta los 18 años. La Educación Pública gratuita abarca el periodo desde el primer curso, llamado Kindergarten, hasta el duodécimo curso. Este periodo de educación gratuita y obligatoria abreviadamente se conoce como K-12 (desde kindergarten hasta el curso 12).

Según las estadísticas proporcionadas por los gobiernos locales, la mayoría de los padres envían a sus hijos a las instituciones públicas (aproximadamente el 85%) sobre todo debido a las ayudas que proporcionan los gobiernos locales.

La educación obligatoria, y por tanto gratuita en las instituciones públicas en España, se extiende desde los 6 años (primer curso de primaria) hasta los 16 años (cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria). En la Tabla 1 se puede observar la organización escolar básica en España y California. A pesar de no ser obligatorias, la Educación Infantil (0-6 años) y Bachillerato están reglamentadas por el Estado Español en cuanto a estudios y organización.

Cuadro 1
Educación obligatoria.

Nivel	España edad en años	California edad en años
Infantil	0 - 3 (no gratuito y voluntario)	0 - 5 (no gratuito y voluntario)
	3 - 6 (gratuito no obligatorio)	5-6 (gratuito y voluntario)
Primaria	6 - 12	6 - 12
Secundaria	12 - 16	12 - 16
Bachillerato	16 - 18	16 - 18
	Postobligatorio. No gratuito	

Elaboración propia.

3.3. La educación musical en la educación obligatoria de España y California y la correspondiente titulación del profesorado responsable

Tanto en España como en California, la educación musical se enseña en todos los niveles de la educación obligatoria.

Para ser profesor de música en los diferentes niveles en España se exigen diferentes títulos: en la etapa infantil se encarga el propio maestro de Educación Infantil, en Primaria es el maestro de primaria con mención en música y en la etapa de Secundaria se exige un título superior y máster profesional de música en Educación Secundaria Obligatoria. En Estados Unidos, y especialmente en California, el título de profesor de música permite ejercer en todos los niveles educativos (Cuadro 2).

Cuadro 2
Títulos requeridos para impartir educación musical.

Nivel escolar	España	California
Infantil	Grado en Educación Infantil	
Primaria	Grado en Educación Primaria con Mención en Música	Grado en Arte Musical ³
Secundaria	Conservatorio Superior o Grado y Máster profesional de música en Educación Secundaria Obligatoria	

Elaboración propia.

4. La formación del profesorado de música en California

4.1. Requisitos necesarios para impartir clases en las escuelas de California

Para poder enseñar en las escuelas públicas de California se requiere además de finalizar los estudios de grado correspondientes, cumplir un programa de capacitación docente aprobado por el Estado de California. La certificación de los profesores pasa por dos etapas: Acreditación Preparatoria (Five-Year Preliminary Teaching Credential) que una vez obtenida permite ejercer en las escuelas durante 5 años y la Acreditación Definitiva (Clear Credential) para la cual el profesor se prepara durante estos 5 años de práctica docente (State of California Commission on Teacher Credentialing, 2009).

Los programas de formación docente de California State University Fullerton se involucran no solo en los estudios de grado, sino también en preparar a sus alumnos para cumplir con los requisitos de la acreditación requerida (California State University, Fullerton, 2013).

³ *Bachelor of Arts in Music*

4.2. Formación del profesorado de música en California State University Fullerton.

Para los profesores de música, California State University Fullerton ofrece un programa de Grado de Arte Musical (Bachelor of Arts in Music) para la formación de profesionales de la música. Este grado a su vez se divide en 3 especialidades: Liberal Arts; Music History and Theory y Music Education. La especialidad Educación Musical (Music Education) es la que se dedica a la formación del profesorado de música para las escuelas de educación general. El resto de especialidades se dedican a formar intérpretes musicales o profesores de educación musical en otros ámbitos. Cada especialidad requiere la superación de un total de 120 créditos, de los cuales 50 (units⁴) son de música. De ellos hay 34 comunes para las tres especialidades e incluyen estudios de: Teoría musical⁵ (12), Historia de la música⁶ (14), Interpretación musical (música aplicada)⁷ (4) y Conjuntos musicales⁸ (4). Para completar los 50 créditos cada especialidad incluye un conjunto de asignaturas optativas de carácter obligatorio con un total de 16 créditos. La especialidad de Educación Musical, la que realmente interesa a nuestro estudio, se divide en 3 diferentes “emphasis”⁹: Instrumental, Coral y Música general¹⁰. Cada emphasis incluye 16 créditos propios que presentan algunas diferencias ofreciendo tres opciones de especialización para los alumnos (Figura 2).

Como podemos observar en Figura 2, todos los emphasis tienen asignaturas optativas comunes: Teoría musical, Los instrumentos de la orquesta¹¹, Dirección¹², Música de cámara¹³ y Recital¹⁴. Además de estas asignaturas optativas comunes, los emphasis Coral y Música General, incluyen la asignatura de Música y Desarrollo Infantil¹⁵.

También cada emphasis incluye asignaturas propias, como la asignatura Practicum en educación musical instrumental¹⁶ en el emphasis instrumental, Literatura y pedagogía¹⁷ en el emphasis Coral y Materiales para Corales de las escuelas públicas¹⁸ en el emphasis en Música general.

⁴ Una unit es igual a 1 hora de clase presencial durante 15 semanas = 15horas, a diferencia de un crédito que es igual a 10 horas lectivas.

⁵ *Music theory*

⁶ *Music history and literature*

⁷ *Principal performance area (applied music)*

⁸ *Major performance ensemble*

⁹ Podríamos equiparar “emphasis” como “énfasis” o “especialización” equivalente a la “mención” que se utiliza para indicar las especializaciones dentro del grado de Educación Primaria en España.

¹⁰ *Instrumental, Choral and General Music*

¹¹ *Orchestral instruments*

¹² *Conducting*

¹³ *Chamber music*

¹⁴ *Recital*

¹⁵ *Music and Child Development*

¹⁶ *Instrumental Music Education Practicum*

¹⁷ *Literature and pedagogy*

¹⁸ *Public School Choral Materials*

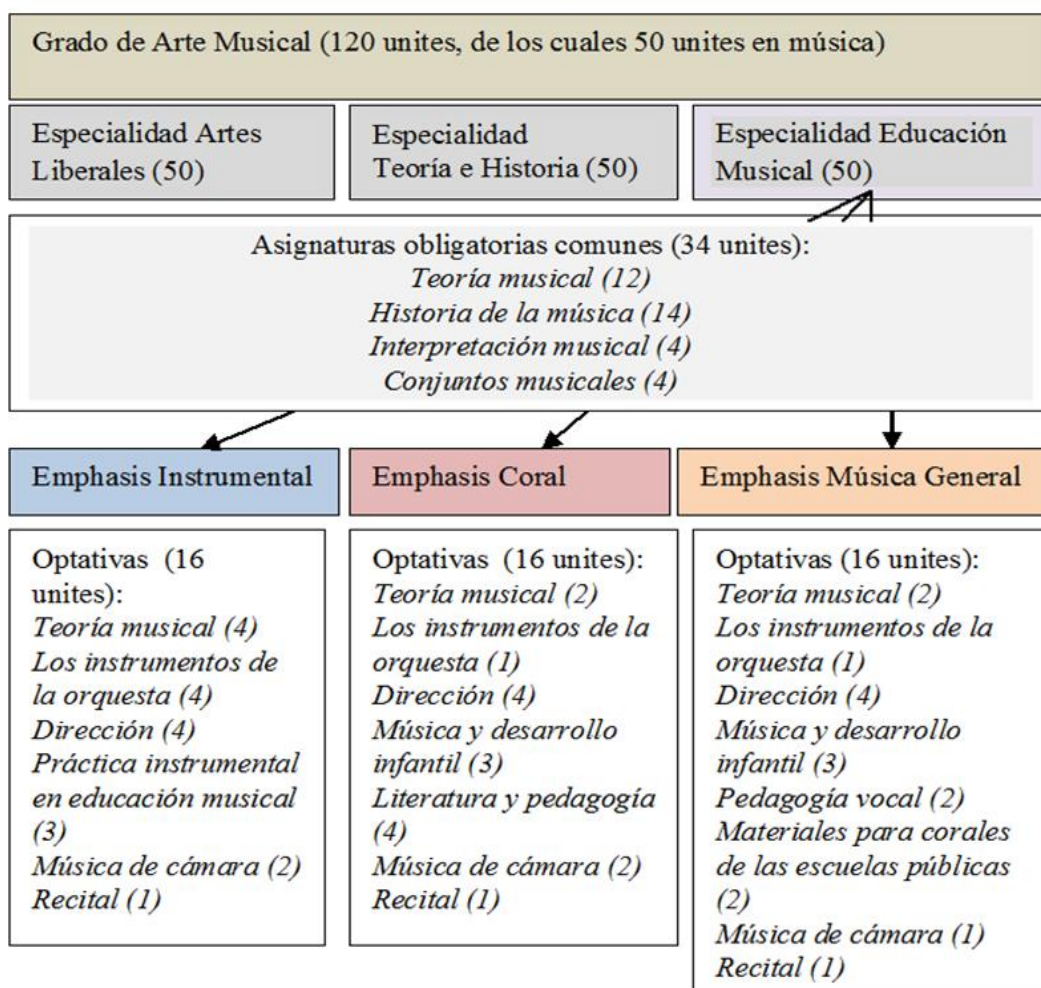


Figura 2. Formación del profesorado de música en California State University Fullerton. *Elaboración propia.*

4.3. Formación de acreditación después de la graduación

En la CSUF, la mayoría de los estudiantes durante y después de sus estudios de Grado se preparan para obtener las acreditaciones necesarias para enseñar en las escuelas públicas en California. Estas acreditaciones son requisito imprescindible para enseñar en las escuelas estatales, no así para algunas escuelas privadas. Teniendo en cuenta que cerca de 85% de los alumnos estudian en colegios públicos, es muy recomendable realizar la acreditación. El curso de acreditación se conoce como Single Subject Credential in Music y para realizarlo es necesaria una preparación previa (Figura 3). Esta preparación se consigue de dos formas: cumpliendo el Single Subject Matter Preparation Program (SSMPP) o pasar las pruebas que el Estado de California ha preparado y administrado a través del Servicio de Tests de Educación. En ambos casos es necesario realizar una entrevista previa y pasar ciertos exámenes de competencia administrados por el área de Educación Musical.

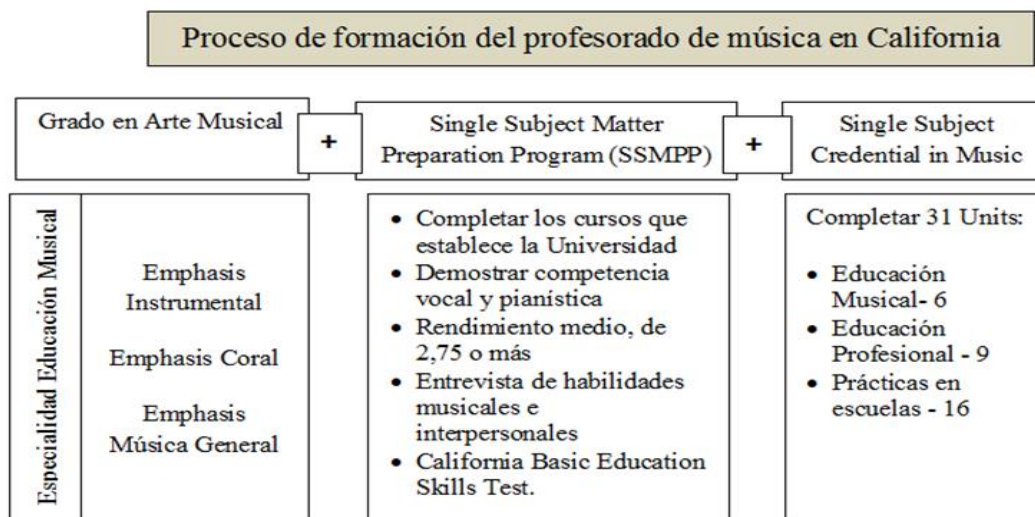


Figura 3. Proceso de formación del profesorado en California. Elaboración propia.

Los estudiantes que optan por completar los cursos SSMPP en lugar de tomar el examen de la materia (CSET) necesariamente tienen que cumplir varios requisitos previos (Figura 3):

- a) Completar determinados cursos/asignaturas que organiza la CSUF, que varían según la especialidad (Cuadro 3). Para el Emphasis Instrumental es necesario completar 27 unidades que incluyen las siguientes asignaturas: Prácticas y experiencia profesional, para Emphasis coral (23 unidades) y para Emphafasis Música general (21). Cabe destacar que estos cursos podrían tomarse simultáneamente con los estudios de Grado.

Cuadro 3
Cursos previos a la acreditación.

Emphasis instrumental 27 units	Emphasis coral 23 units	Emphasis Música general 21 units
Prácticas y experiencia profesional 1-3units	Prácticas y experiencia profesional 1-3units	Prácticas y experiencia profesional 1-3units
Uso de MIDI ¹⁹ y ordenadores en las aulas de música. 3	Uso de MIDI y ordenadores en las aulas de música. 3	Uso de MIDI y ordenadores en las aulas de música. 3
Formación vocal para instrumentistas 1	Practicum en educación musical 3	Practicum en educación musical 3
La música y el desarrollo del niño 3	Dicción para cantantes en inglés e italiano 1	Dicción para cantantes en inglés e italiano 1
Práctica docente participativa 3	Práctica docente participativa 3	Práctica docente participativa 3
Adolescencia y Educación 3	Adolescencia y Educación 3	Adolescencia y Educación 3
El desarrollo de la lectoescritura en las escuelas secundarias 3	El desarrollo de la lectoescritura en las escuelas secundarias 3	El desarrollo de la lectoescritura en las escuelas secundarias 3

¹⁹ musical instrument digital interface

La diversidad en las escuelas secundarias 3 La diversidad en las escuelas secundarias 3 La diversidad en las escuelas secundarias 3

Estudio de bandas de música
2 h.

Jazz Pedagogía 2

Elaboración propia.

- b) Demostrar capacidad práctica vocal y pianística. La competencia funcional pianística se puede demostrar a través de una audición exitosa o cumpliendo el curso de Piano Class for Music Majors con una nota superior de 3 (B o mejor). De la misma forma, las habilidades vocales se pueden demostrar en una exitosa audición o finalizando la asignatura de Voice class con una nota B o superior (mínimo 3).
- c) Presentar un rendimiento medio, de los últimos 60 units de cursos, de más de 2,75.
- d) Demostrar su competencia en la materia de música en una entrevista. En esta entrevista se espera que el entrevistado manifieste habilidades musicales e interpersonales esenciales para la enseñanza de música, así como una síntesis general de su aprendizaje.
- e) Superar satisfactoriamente también el California Basic Education Skills Test.

Una vez aceptado en Single Subject Credential in Music, los estudiantes realizan estudios y prácticas durante 1 año académico (Tabla 4). Se puede observar que hay una combinación de teoría sobre la enseñanza de la música (en la tabla se señalan con negrita) con las prácticas propiamente dichas.

Tabla 4
Single Subject Credential in Music.

Primer semestre	Segundo semestre
Principios y Métodos de enseñanza de la música en las escuelas públicas K12 (3)	
Prácticas supervisadas en la Educación Secundaria (2 units)	Seminario de evaluación docente (3)
Pedagogía general de la enseñanza en las escuelas secundarias (4)	Practicum (10)
Prácticas de enseñanza musical en Secundaria durante el primer semestre (3 units)	Seminario de enseñanza en Secundaria - Música. (3)
La enseñanza de la música en las escuelas Secundarias. (3)	

Elaboración propia.

5. Discusión de Resultados

Para comparar los datos se han establecido los siguientes criterios acorde con los objetivos:

- La oferta educativa para la formación de profesores de música.
- Asignaturas relacionadas con la formación musical y las horas de estudio correspondientes
- Prácticas en las escuelas de Infantil, Primaria y Secundaria (refiriéndonos a los etapas de enseñanza obligatoria)
- Programas para la formación adicional necesaria para el profesorado de música

a) La oferta educativa para la formación de profesores de música

En relación con la oferta educativa, hemos constatado que la Universidad Complutense de Madrid ofrece formación de dos tipos de profesores de música para los niveles de Primaria y Secundaria con diferente grado de especialización. El profesor de música en primaria recibe el título Maestro de Educación Primaria con mención en Música con una formación general que le permite impartir, además de música, todas las áreas básicas de la Educación Primaria (lengua, conocimiento del medio, ciencias sociales y matemáticas). La formación de este profesorado incluye 5 asignaturas obligatorias musicales equivalentes a un total de 31,5 créditos que se imparten durante los estudios de grado.

Para la formación del profesor de música en Secundaria, la Universidad Complutense ofrece un Máster profesional con duración de 1 año. Para iniciar este Máster se exige haber finalizado estudios superiores de música previamente. Estos estudios se obtienen esencialmente en los Conservatorios Superiores de España donde se forman los músicos profesionales (la universidad española no se ocupa con la formación de músicos en general). Las personas formadas por la Universidad Complutense que pueden acceder a este Máster proceden del Grado de Educación Primaria con Mención en Música o de la especialidad de Musicología, también llamada Ciencias de la Música. Este Máster de Secundaria, capacita para ejercer como profesores en esta etapa educativa.

A diferencia de la universidad española, la CSUF se encarga de la formación total de los profesores, formándoles prácticamente desde cero. En mis observaciones pude comprobar el nivel inicial que presentaban los alumnos del primer curso al comienzo de sus estudios. Prácticamente se empezaba desde cero, las enseñanzas abarcaban desde aprender las notas musicales hasta entonar la escala de Do-mayor. También pude observar la evolución del trabajo en los 2 meses que fue muy efectiva y su nivel incrementaba con rapidez. A los dos meses del comienzo los alumnos solfeaban en escalas con dos armaduras y realizaban ejercicios de canto en parejas de dos voces polifónicas. En los alumnos de 2º y 3º he observado que se exige un nivel

profesional, tal y como se exige en el conservatorio: los alumnos realizaban trabajos rítmicos complejos con cambios de compases, dictados de audiciones de diferentes obras como de Brahms o Beethoven por ejemplo.

b) Asignaturas

En cuanto a las asignaturas, se puede observar una diferencia significativa en los planteamientos de cada universidad (Cuadro 5).

Tabla 5
Asignaturas.

	Primaria - Universidad Complutense	Horas lectivas	CSUF	Horas lectivas
Asignatura horas lectivas	Formación Vocal y su Aplicación en el Aula (6)	60	Teoría de la música (12)	180
	Formación Instrumental y Agrupaciones Musicales Escolares (6)	60	Historia de la música (14)	210
	La Audición Musical: Análisis y Metodología (6)	60	Interpretación musical (4)	60
	Ritmo, Movimiento y Danza (6)	60	Conjuntos musicales (4)	60
	Música en Educación Primaria (7.5)	75	Teoría musical (2)	30
			Los instrumentos de la orquesta (1)	15
			Dirección (4)	60
Total primaria		315	La música y el desarrollo infantil (3)	45
			<i>Pedagogía vocal (2) y Materiales para corales de las escuelas públicas (2) o Práctica instrumental en educación musical(4) o Literatura y pedagogía (4)</i>	30
	Secundaria UCM			30
	La interpretación musical en el aula de educación secundaria (5)	50	Música de cámara (1)	60
	Didáctica de la música en educación secundaria(5)	50	Recital (1)	60
	El movimiento y la danza en el aula de música (5)	50		15
	Innovación e investigación educativa en el aula de música (5)	50		15
		50		
Total secundaria		200		
Total:				750

Elaboración propia.

Las asignaturas de primaria de la UCM están centradas en la enseñanza de la música en las aulas y atienden a las principales actividades musicales: percepción musical (asignatura La Audición Musical: Análisis y Metodología); la interpretación musical en sus tres expresiones, vocal (asignatura Formación Vocal y su Aplicación en el Aula), instrumental (asignatura Formación Instrumental y Agrupaciones Musicales Escolares) y danza (asignatura Ritmo, Movimiento y Danza). La creación, como la cuarta actividad musical principal, no cuenta con asignatura propia, pero se

considera incluida en el resto de asignaturas. Es obvio que las asignaturas no pretenden la formación musical del maestro dado el escaso tiempo de que se dispone. Más bien se trata de una enseñanza complementaria que se ocupa de la aplicación de las enseñanzas musicales en las aulas de Primaria, previamente adquiridas en conservatorios o escuelas de música.

Algo similar ocurre con la formación que ofrece la Universidad Complutense de Madrid a los alumnos de Secundaria. Las asignaturas tratan de adecuar los conocimientos musicales previamente adquiridos a las necesidades del aula y ofrecer respuestas didácticas para el desarrollo y la planificación de las asignaturas. En el Máster se apuesta por la investigación en el aula como un valioso recurso didáctico y de innovación.

En la CSUF se pueden observar varias diferencias. Se apuesta por una formación musical sustancial de los estudiantes acerca de la teoría y de la historia de la música, siendo estas dos asignaturas las más voluminosas de la carrera (con 210 horas cada una). La formación instrumental de los alumnos tiene importante relevancia ya que se trata en varias asignaturas: Los instrumentos de la orquesta (teórica) e Interpretación musical, Conjuntos musicales, Música de cámara, Dirección y Recital (prácticas). Las asignaturas que contribuyen a la enseñanza de la música en el aula son: Música y desarrollo infantil, Pedagogía vocal, Materiales para corales de las escuelas públicas y Literatura y pedagogía. En Fullerton se cursan asignaturas de didáctica y están dedicadas específicamente a la didáctica en el periodo de la acreditación sin la cual no se pueden impartir clases: Principios y Métodos de enseñanza de la música en las escuelas públicas (3), seminario de enseñanza de música (3units), seminario de la enseñanza de la música en las escuelas secundarias (3 units).

Se constata que los estudios de grado están destinados principalmente a la formación musical de los estudiantes dejando la formación didáctica para el periodo de acreditación.

5.1. Prácticas en las escuelas

La materia de prácticas pretende contribuir al desarrollo de las competencias profesionales de las diferentes titulaciones. El objetivo central de la materia Prácticum es relacionar teoría y práctica, potenciando, de manera significativa, el carácter profesional del Grado. Los estudiantes tendrán oportunidad de relacionar sus conocimientos con la realidad de los contextos profesionales propios de la Educación del siglo XXI.

Las prácticas son una excelente oportunidad para establecer vínculos estrechos entre el conocimiento teórico, la observación y la práctica del ejercicio profesional. Además, permiten que el estudiante entre en contacto con escenarios y situaciones reales para completar su formación, adquiera y ponga en práctica las habilidades y las destrezas que le permitan dominar las situaciones de su futura vida profesional (Almenar, 2008, p.9).

Las prácticas en la UCM se realizan durante los estudios de grado repartidas entre los cursos segundo, tercero y cuarto. La idea es que el estudiante, dentro de su etapa de formación, pueda acercarse a una visión integral “que confronte su formación teórica con la propia experiencia y con la observación de buenas prácticas profesionales en los ámbitos laborales en que se desarrollan las competencias relacionadas con cada titulación.”(Guía de Prácticas UCM 2014).

En el caso del maestro de Infantil no se determinan prácticas de música en concreto. Éstas podrían estar presentes más o menos dependiendo de la práctica de cada centro. Para la titulación de Educación Primaria con mención en Música es diferente. Es obligatorio que al menos 20% de las prácticas presenciales se realicen en las aulas de música. De esta forma se asegura un mínimo de 90 horas de prácticas de educación musical presenciales en los colegios de primaria (Cuadro 6).

Cuadro 6
Prácticas en la UCM.

Periodo de prácticas	Educación Infantil	Educación Primaria con mención en Música
2º curso (4º semestre)	90 horas presenciales	90 horas presenciales
3-er curso (6º semestre)	90 horas presenciales	90 horas presenciales
4º curso (8º semestre)	450 horas presenciales	450 horas presenciales de las cuales mínimo 90 horas en aula de música.

Elaborada por Anelia Ivanova Iotova.

Las prácticas en Fullerton se realizan, en su mayor parte, después de los estudios de grado. Las prácticas que se incluyen en los cursos previos de la acreditación (Tabla 6) se pueden cursar durante los estudios de grado y consisten en Prácticas y experiencia profesional, *Practicum* en educación musical y Práctica docente participativa. El resto de las prácticas que consisten en *Practicum* (10 unites) y prácticas en Educación Secundaria, forman parte de la acreditación y se cursan después de finalizar los estudios de grado (Cuadro 7).

Cuadro 7
Prácticas en la CSUF.

Fullerton	
Primaria	Practicum 10 unites (150h) Prácticas y experiencia profesional 1-3unites (15-45 h) Practicum en educación musical 3 (45h) Práctica docente participativa 3 (45h)
Secundaria	Prácticas supervisadas en la Educación Secundaria (2 unites=2 horas semanales durante 15 semanas=30h) Prácticas de enseñanza musical en Secundaria durante el primer semestre (3 unites= 3 horas semanales durante 15 semanas =45)
Total horas de prácticas	360

Elaborada por Anelia Ivanova Iotova.

Si sumamos el total de las horas de prácticas que cursan los estudiantes en CSUF, éstas alcanzan las 360 horas presenciales (Tabla 10). Para los profesores de Infantil o Primaria en España son significativamente más, 630, pero comparando exclusivamente las prácticas en música serían muchas menos, asegurando unas 90 horas para el profesor de primaria con mención en música y ninguna en educación infantil. Para Secundaria también hay diferencias, frente a las 120 horas en España, están las 360 horas totales y 75 en particular dedicadas a Secundaria para los alumnos de Fullerton. También se observa que las prácticas en ésta Universidad Californiana comparten estudios y prácticas, a diferencia de España donde los alumnos se integran en los centros completamente durante el periodo de prácticas y no combinan con clases en la Universidad.

Es interesante el planteamiento de adquirir habilidades musicales primero y posteriormente aplicar la teoría de la enseñanza a la práctica en las escuelas. Esto permite que los conocimientos adquiridos maduren y se produzca una revisión de todo lo aprendido durante los estudios de grado. Tener clases al mismo tiempo que las prácticas permite que los alumnos vayan preguntando y comentando en clase sus experiencias, dudas y vayan elaborando estrategias junto con los profesores y compañeros. Tuve la posibilidad de acudir a varias clases de didáctica y observar como los estudiantes compartían sus experiencias en los colegios, debatían problemas y elaboraban soluciones junto con el profesor, que actuaba de moderador. Me pareció muy provechoso para las prácticas.

En España no existe esta práctica pero el alumno en prácticas está tutelado por un profesor con el que puede comentar sus experiencias y elaborar estrategias didácticas. En ambos países hay un mentor, un profesor experimentado en los colegios, que acoge, guía y posteriormente evalúa al alumno durante las prácticas. Las prácticas en el máster de Educación Secundaria en la UCM son muy parecidas a las de CSUF en el sentido de que los alumnos acuden sólo en las aulas de música. En las etapas de Primaria o Infantil, en España los alumnos realizan las prácticas durante toda la jornada lectiva ya que su formación es de educación general y no exclusivamente musical. Esto ofrece una ventaja en el sentido de que los alumnos pueden observar todo el proceso de desarrollo de los niños y obtener una visión global del funcionamiento del centro. Los alumnos de Primaria con mención en música combinan sus prácticas en la educación general de Primaria con las de música y se procura que su mentor del colegio sea el profesor de música del centro.

5.2. Trabajo Fin de Grado

De acuerdo con el Real Decreto 861/2010 que modifica el RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Orden ECI/3857/2007, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria, y conforme el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM sobre “Directrices sobre el trabajo de fin de Grado” (BOUC 8/2012), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluyen con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado. Dicho trabajo tiene carácter obligatorio, y el

estudiante debe cursarlo al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios del Grado en Maestro en Educación Primaria.

Para la elaboración de este trabajo los estudiantes dedican 150 horas (6 ECTS cada uno de 25 horas).

En esencia, el TFG es: “Un trabajo que muestra la madurez del estudiante a la finalización de sus estudios; Un trabajo integrador de las competencias generales y transversales del Grado y de los resultados de aprendizaje contemplados en la Memoria del Plan de Estudios de la Titulación; Un trabajo que se acomoda al perfil de la Titulación; En ningún caso es ni un trabajo de investigación ni un trabajo que se justifique desde una sola asignatura.” (Consejo del Gobierno de UCM 2014:4)

En CSUF aparentemente no se presenta un trabajo escrito equivalente al TFG. Sin embargo, las pruebas de acceso al Single Credential se pueden considerar unas pruebas de evaluación de los contenidos estudiados durante el grado.

6. Conclusiones

En relación con la Identificación de la legislación vigente que establece la formación del profesorado de música en la educación obligatoria podemos concluir que tanto en España como en California la legislación garantiza una enseñanza gratuita para todos los niños dividido en etapas de Primaria y Secundaria. En California el periodo de enseñanza obligatoria y gratuita (desde los 5 hasta los 18 años) es más amplia que en España (desde los 6 hasta los 16 años). Este hecho garantiza 3 años más de formación musical del alumnado en el estado de California y más carga docente para el profesorado de música.

Se ha podido confirmar que el sistema educativo universitario en España y California son similares: Grado, Master y Doctorado.

En los Estados Unidos las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales, es tarea de cada estado, a diferencia de España que al pertenecer al Espacio Europeo de Educación Superior, hay una centralización y uniformidad entre los países miembros. Los planes de estudio o estándares educativos en los Estados Unidos son responsabilidad de los distritos escolares locales y estatales y la calidad educativa se controla mediante organizaciones no gubernamentales. En cambio en España los planes de estudio y la calidad educativa se controlan exclusivamente por órganos gubernamentales.

Se ha corroborado que la educación musical está incluida en los planes de estudios en todos los niveles de la enseñanza obligatoria tanto en España como en California. Sería interesante determinar las características de estas enseñanzas en un

estudio próximo porque puede proporcionar mucha información acerca de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje que realizan los profesores de música.

Hay diferencias significativas entre la formación inicial exigida para impartir clases de música en las escuelas de España y California. La principal diferencia es que para ejercer como profesor de música en cada etapa en España se exigen títulos diferentes que excluyen las demás etapas educativas. Así si un profesor español quiere enseñar en dos niveles, por ejemplo en Primaria y en Secundaria, éste necesitaría obtener los dos títulos universitarios a diferencia de California donde hay un título común que permite enseñar música en todas las etapas educativas. Cabe destacar que en España la persona que enseña música en las etapas de Infantil y Primaria tiene una formación generalista.

En este sentido se podría describir la formación del profesor de música en España como horizontal, ya que le permite enseñar en todas las áreas generales de la etapa (Primaria o Infantil) pero no le permite enseñar en otro nivel y en el caso de California como vertical al permitirle enseñar a todos los niveles educativos. También se ha detectado una mayor especialización en la formación musical del profesor americano en comparación con el de España, sobre todo para las etapas de Infantil y Primaria.

Respecto a los títulos de profesores de música que ofrecen la Universidad Complutense de Madrid y la California State University of Fullerton, también se han detectado varias diferencias.

Se puede afirmar que la CSUF se involucra íntegramente en la formación musical de sus alumnos y realmente se convierte en cuna de profesores de música, ofreciendo una amplia formación tanto musical como metodológica. En cambio la Universidad Complutense se preocupa más por formar educadores y se implica mucho menos en la formación musical. Los alumnos españoles deben completar su formación musical en otras instituciones (Conservatorios o Academias privadas).

En la Universidad Complutense se ofrecen diferentes títulos y diferente formación musical para cada etapa educativa. La formación musical se incrementa para cada etapa de forma progresiva. En la etapa Infantil, por ejemplo, no hay especialista musical y de la educación musical de los niños se ocupa el maestro generalista. En Primaria el profesor de música es también generalista, pero con una breve especialización musical (4 asignaturas más prácticas). Para la etapa de educación Secundaria sí se precisa un especialista musical con formación musical superior y máster profesional.

La Universidad Fullerton ofrece una especialidad para los profesores de música, denominada Educación Musical. Su formación se puede asemejar al profesor de Secundaria español por su formación académica.

A diferencia del planteamiento español, que cree que la educación musical de los niños pequeños no precisa de especialistas en música y en Primaria tampoco, en Estados Unidos se considera igual de importante y necesaria la presencia del

especialista musical en todas las etapas de formación y éste debería de ser provisto de una formación musical completa como músico y pedagogo. Consideramos el planteamiento americano más adecuado porque se apoya en las metodologías activas de educación musical como la citada en el comienzo (Kodaly).

En los estudios de Grado, en ambas universidades la duración es de 4 años. En CSUF los alumnos necesitan cursar al menos 1 año más antes de incorporarse a la vida laboral. Se trata de completar sus estudios con el Single Subject Credential in Music que incluye las prácticas en los centros educativos, lo que atrasa la incorporación a la vida laboral en comparación con España, donde dichas prácticas van incluidas en los estudios de Grado y una vez finalizados los 4 años, el alumno puede empezar su vida laboral en centros privados o concertados.

Con una formación musical de más de 1000 horas se puede afirmar que los alumnos de la Universidad Californiana de Fullerton finalizan sus estudios de grado significativamente más preparados musicalmente y con una cierta identidad en comparación con la Universidad Complutense con 5 asignaturas en Primaria (315horas) o las 2 obligatorias de Infantil (150 horas).

Una característica interesante para la Universidad de California es que ofrece cursos adicionales para que los alumnos puedan acreditarse y así podrían impartir clases en las escuelas públicas de California directamente después de la Universidad. Esto no ocurre en la Universidad Complutense. Los estudiantes españoles que quieren impartir clases en las escuelas públicas necesitan aprobar las oposiciones (pruebas estatales, análogas a los de la acreditación de California a pesar de tener diferencias significativas).

Referencias bibliográficas

- Aróstegui, J.L. (2010). Formación del Profesorado de Música: Planes de Estudio en Europa y América Latina, *Profesorado*, 14(2), 3-7 Recuperado de (<http://recyt.fecyt.es/index.php/profesorado/article/view/42625/24529>) 15.04.2015
- Atanasova-Vukova, A. (1995). *Para la educación musical en el jardín de infancia*. Blagoevgrad: Universidad de Blagoevgrad.
- California State University, Fullerton (2013). *2013-2015 catalog*. California: Academic Departments and Programs.
- Consejo del Gobierno de UCM (2014). *Guía de trabajo fin de grado*. Recuperado de http://www.ucm.es/data/cont/docs/24-2013-11-08-TFG_GUIA_PRIMARIA_13-14.pdf 23.04.2015
- Consejo de Gobierno de UCM (2014). *Guía de prácticas*. Recuperado de <http://educacion.ucm.es/data/cont/docs/24-2013-02-01-Guia%20Orientadora.pdf> 21.08.2015.

- Cremades, A. (2006). *La educación musical en la educación primaria*. Recuperado de <http://www.tallermusical.net/cgibin/yabb/YaBB.pl?board=practica;action=display;num=1163779680> 28.03.2013
- Grau, S., Gómez, C. y Perandones T.M^a. (2009). *La formación del profesorado como factor decisivo de la excelencia educativa*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Ivanova-lotova, A. (2009). Las competencias básicas a través de los sentidos: la música, un valioso instrumento para el desarrollo global y la socialización de las personas. *Educación y Futuro*. Madrid: CES Don Bosco.
- Ivanova-lotova, A. (2011). Formación musical del maestro de infantil en España y Bulgaria. *Música y Educación*, 86, 76-91.
- Ivanova-lotova, A. (2013). *Bases de la educación musical en educación infantil*. Sofía: Avangard Prima.
- Ivanova-lotova, A. (2014). *La competencia musical del docente de educación infantil*. Madrid: CCS.
- Maneveau, G. (1993). *Música y Educación*. Madrid: Ediciones Rialp.
- Ministerio de Educación: Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, BOE 161, 03/07/2010, Disposición n^o 10542, 58454-58468. Recuperado de (<https://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>) 15.04.2015
- Ministerio de Educación y Ciencia: Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, BOE N^o: 260, 30/10/2007, Disposición n^o 18770, 44037-44048. Recuperado de (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>)
- Ministerio de Educación y Ciencia: Orden ECI/3857/2007 de 27 de diciembre. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53735-53738.pdf>
- Popkewitz, T. y Pereyra, M. (1994). Estudio comparado de las prácticas contemporáneas de reforma de la formación del profesorado en ocho países: configuración de la problemática y construcción de una metodología comparativa. En Popkewitz, T. (comp.). *Modelos de poder y regulación social en pedagogía*. (15-91) Barcelona: Pomares-Corredor. (Aróstiegui - editorial)
- Public Law 110/315. Higher Education Opportunity Act (HEOA). Publicada el 14 de agosto de 2008. EEUU. Recuperado de <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-110publ315/pdf/PLAW-110publ315.pdf> 20.10.2014
- State of California Commission on Teacher Credentialing (2009). Multiple Subject Teaching Credential, California. Recuperado de <http://www.ctc.ca.gov/credentials/leaflets/cl561c.pdf> 15.08.2015

Shostakovich, D. (1958). Conocer y amar la música. *Conversaciones con jóvenes*. Moscú

UNESCO (1956): *Music in Education. International Conference on the Role and Place of Music in the Education of Youth and Adults. Brussels, 1953*. Switzerland: Unesco.

Universidad Complutense de Madrid (2013) Guía de Prácticas. Recuperado de <http://educacion.ucm.es/data/cont/docs/24-2013-02-01-Guia%20Orientadora.pdf> 21.08.2015

U.S. Department of Education (2001): No Child Left Behind Act of 2001. Recuperado de <http://www2.ed.gov/nclb/overview/intro/execsumm.html> 10.12.2014

Willems, E. (1981). *El valor humano de la educación musical*. Barcelona: Paidós.

Cómo citar el artículo:

Ivanova- Iotova, A. y Siebenaler, D. (2018). La formación del profesorado de música en la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Estatal de California: Un estudio comparado. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 22(3), 295-315. DOI: 10.30827/profesorado.v22i3.8003